



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS" AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 6 fracción X, 7 fracción IV, 82 y 85 de la **Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles**; y el **Manual para el otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas que otorga la Secretaría de Educación Pública**; 1,3 fracción II, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 4, 10 fracción II, 13 y 20 fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 3, 4 fracción I, 13 fracción II y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5 fracción II y 12 fracciones I, II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y 1, 2, y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con el propósito de premiar, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 20 años de servicio efectivo.

CONVOCA

A todo el personal docente que cumpla los requisitos, para obtener el Premio "Licenciado José Vasconcelos", de conformidad a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El Premio "Licenciado José Vasconcelos" es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la labor de los docentes que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 20 años de servicio efectivo en la misma.

SEGUNDA. El Premio "Licenciado José Vasconcelos" consiste en medalla de bronce, una recompensa económica y diploma de reconocimiento.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

TERCERA. Los docentes que se encuentran en actividad y que cuenten con 20 años de servicio efectivo o que los cumplan al 15 de mayo de 2024, en el Sistema de **Educación Básica y Normal**, podrán solicitar el otorgamiento de este Premio, previo cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable para obtener este Premio no haberlo recibido con anterioridad y acreditar servicio efectivo **con plaza y función docente.**

QUINTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **cargos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, profesional de medicina, odontología, trabajo social, personal con contrato por honorarios y UPN.**

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo con función docente, el tiempo real laborado frente a grupo; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como los períodos laborados con plaza o funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación y honorarios.

SÉPTIMA. El personal que ostenta clave de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se permite sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas y de mando.

Si se prestan servicios docentes simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratara de periodos distintos.

OCTAVA. El personal docente que realiza funciones técnico-pedagógicas deberá acreditar el período en que se desarrollaron y especificando las mismas, mediante oficio autorizado y expedido por la Jefatura titular inmediata superior, entendiéndose como funciones técnico-pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

NOVENA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán ingresar al portal de servicios en línea del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (<http://serviciosonline.ieepo.gob.mx/>) y registrar la solicitud correspondiente.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

REQUISITOS

Para ser considerado candidato a recibir este reconocimiento, se deberá registrar su solicitud de estímulos y además adjuntar los siguientes documentos, escaneados legibles y completos en **un archivo extensión PDF** (no fotografía, no jpg):

- 1) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO o Pasaporte.
- 2) Constancia de servicios con clave y función, expedida por su jefe inmediato.

PROCESO

Una vez concluido el registro en el portal de servicios en línea del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, automáticamente se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2024, misma que deberá ser firmada por el o la solicitante, y posteriormente entregarla de manera física para su validación en el Área de Estímulos del Departamento de Registros y Controles en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro en el portal.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria.

La recepción de la solicitud no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha solicitud se recibe para su análisis y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA. Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, para ser entregado a



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

quien acredite la pensión alimenticia, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. El docente interesado, registrará su solicitud por medio de la página servicios en línea del IEEPO, anexando los documentos como se menciona en la base novena de los requisitos, en un periodo comprendido del 18 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024, periodo improrrogable conforme al art. 34 del citado Manual.

DÉCIMA SEGUNDA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad este Premio;
- II. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la Base Novena;
- III. Del personal que desempeñe cargos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico y odontología, trabajo social y personal contratado por honorarios;
- IV. Que no reúnan los requisitos para la obtención de este Premio;
- V. De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria

DÉCIMA TERCERA. Si la persona galardonada con el Premio llegase a fallecer antes de recibir dicho premio o reconocimiento, esta será entregada a las personas designadas como beneficiarios ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, o a quien expresamente el galardonado designó en su solicitud. A falta de esta designación, la entrega se realizará a la persona que acredite ser la persona hereditaria legal reconocido o albacea o titular de la representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por el o las personas beneficiarias en el Área de Estímulos y Recompensas Laborales del Departamento de Registro y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA CUARTA. El derecho a recibir el Premio "Licenciado José Vasconcelos", tanto para el personal con beneficio del premio o las personas beneficiarias, solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2024, al día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio, de conformidad al artículo 72 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA QUINTA. Estarán sujetos a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos para obtener el Premio "Licenciado José Vasconcelos";
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar la obtención del Premio "Licenciado José Vasconcelos", consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de este Premio;
- IV. Proceda con negligencia en la realización de un trámite para obtener el Premio "Licenciado José Vasconcelos", y
- V. Cualquier otra conducta que implique infracción a la normativa aplicable.

DÉCIMA SEXTA. El Premio "Licenciado José Vasconcelos", será entregado en los lugares y fechas que determine el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

DÉCIMA SÉPTIMA. La lista del personal con beneficio del premio será publicada el día 06 de mayo de 2024 en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>

DÉCIMA OCTAVA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Oficialía Mayor del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

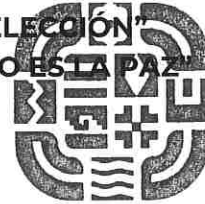
"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

DECIMA NOVENA. La presente Convocatoria y sus anexos se encontrarán disponibles en la página web <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida en el Área de Estímulos y Recompensas Laborales del Departamento de Registros y Controles, dependiente de la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor del Instituto, previa cita o al teléfono 951 157 64 87 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de noviembre del 2023.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA

LCDO. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**



"2023", AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD

Anexo 1

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Son personal docente o personal de dirección y de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza - aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- Asesoría. Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.
- Elaboración de materiales educativos. Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y docentes de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- Proyectos educativos. Lo integran docentes o de dirección con adscripción adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, con aval de la autoridad educativa y que tienen vinculación directa con el trabajo escolarizado.